

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2026, dictamina favorablemente, con dos votos favorables y uno en contra, respecto de la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicha cuenta con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el párrafo anterior por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen procedentes, encontrándose también, a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La presentación de reclamaciones, reparos u observaciones deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no producirse reclamaciones a dicha Cuenta no se realizará nuevo informe, siendo elevada a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Villa de Buenavista del Norte, a catorce de mayo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva María García Herrera, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA

ANUNCIO

1919

1039393

Expediente nº: 2118/2021.

Por el presente se publica que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2026 acordó:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la delimitación y ordenación propuesta del Programa de Actuación sobre el Medio Urbano, iniciado a instancia de los Promotores D. Manuel Juan Simón Varela y D. Antonio Luis Simón Varela, en representación de Tenerife Tour, S.A. y Saradey Luis Cámara en

representación de Mercadona, S.A., “PAMU--TENERIFE TOUR”.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en dos diarios de máxima difusión. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>.

TERCERO.- Ordenar la suspensión del otorgamiento de las licencias de obras de edificación, así como la suspensión de la autorización de obras de urbanización en todo el ámbito de la modificación. Esta suspensión surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, y tendrá un plazo de un (2) AÑOS.

CUARTO.- Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos a órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los propietarios afectados.

La documentación se encuentra a disposición del público en las dependencias del Ayuntamiento de Candelaria, en horario de 08:00 a 14:00 horas, a su vez estará a disposición de los interesados en el siguiente enlace de la Sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon> y en la página web del Ayuntamiento de Candelaria <https://www.candelaria.es/expedientes-en-exposicion-publica/>.

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a cinco de mayo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, María Concepción Brito Núñez.- EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.